

CONVOCATORIA OFICIAL DEL EQUIPO NACIONAL ESPAÑOL
FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BÁDMINTON

DIRIGIDO A:
Deportistas Convocados
Oficiales Convocados
Clubes
Federaciones Territoriales

Madrid, 16 de diciembre 2019

ÁREA Deportiva – Tecnificación
GRUPO Sub-15
ACTUACIÓN Campeonato de Europa sub-15
FECHA 13 al 16 de febrero de 2020
LUGAR Lièvin (Francia)

NOMBRE	CLUB	FF.TT.
MACARENA IZQUIERDO	IBIZA	BALEAR
LAURA ANGLADA	HUELVA	ANDALUCIA
CARMEN M ^a JIMÉNEZ	PITIUS	BALEAR
MARIELA VÁZQUEZ	CURA MORA	EXTREMADURA
MARIA GONZÁLEZ	CURA MORA	EXTREMADURA
JOFRE COMELLA	GRANOLLERS	CATALUÑA
MARC GUASCH	ES VEDRÁ	BALEAR
JOAN GUASCH	ES VEDRÁ	BALEAR
ISMAEL OBALLE	IBIZA	BALEAR
ADOLFO LÓPEZ	OVIEDO	ASTURIANA
JESUS DE BURGOS	OVIEDO	ASTURIANA
OFICIALES		
PATRICIA PÉREZ	SELECCIONADORA NACIONAL SUB-15	
PENDIENTE DESIGNACIÓN	1 TÉCNICO STAFF	



ESPAÑA
BADMINTON
FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BÁDMINTON

David Serrano
Director Deportivo FESBA

Las actuaciones planificadas por FESBA para deportistas y técnicos pueden ser modificadas o canceladas en cualquier momento. Estas modificaciones se podrán producir atendiendo a cambios en la planificación deportiva del área de Alta Competición y Tecnificación y del Área de Para-Bádminton, así como, otros factores relacionados con el entrenamiento (lesiones, estado de forma, situación deportiva con respecto al ranking europeo o mundial, situación en el cuadro de juego de la competición...), o de carácter económico que puedan afectar a la actuación dentro del presupuesto de FESBA.

Todos los deportistas y técnicos convocados oficialmente para una actuación de FESBA deberán de cumplir las normativas en vigor publicadas en la sección de normativas de Alta Competición y tecnificación así como en el área de parabádminton en su caso.

Se ruega a todas las personas integrantes de los equipos nacionales de la FESBA que lean con la debida atención la citada normativa, particularmente la "reguladora de la imagen y publicidad de los equipos nacionales", y que consulten en esta federación cualquier duda que les pueda suscitar la lectura de la misma al objeto de evitar que un posible incumplimiento pueda generar la responsabilidad civil y/o disciplinaria a la que se refiere el Reglamento de Disciplina Deportiva de la FESBA y la legislación ordinaria.

Si se comprueba que no se cumple con las condiciones de participación descritas, dicha participación no será cubierta con fondos de la Federación, corriendo por cuenta propia.